

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No. 170-03-50-01-0014-2017

20 de diciembre de 2017 de 2017

**Por El Cual Se Declara Iniciada Una Actuación Administrativa
Ambiental
Urrao**

El Coordinador Territorial de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA en el Municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 100-03-10-03-1393 del 07 de noviembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que la señora **GRACIELA ARROYAVE CEDEÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.170.981 de Urrao (Antioquia), solicito Concesión de Aguas Superficiales para **USO DOMESTICO** a captar de la fuente de agua sin nombre, en cantidad de 0.3763 LPS, para el predio denominado EL ESCUBILLAL, ubicado en el Municipio Urrao, Vereda La San Jose, Departamento de Antioquia.

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de tradición y libertad, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.
- Información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuanto de las mismas y término en el cual se van a realizar.
- Información prevista en el capítulo IV, título III del Decreto 1541 de 1978, para concesiones con características especiales.

CORPOURABA	
TRD: 170-03-50-01-0014-2017	
Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...	
Fecha: 2017-12-20	Hora: 17:21:42

- El análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua del pozo a captar, con los siguientes parámetros: pH, conductividad, temperatura, calcio, magnesio, sodio, potasio, cloruros, sulfatos, bicarbonatos, hierro y
- nitratos. En caso de pozos para riego se exige adicionalmente los parámetros: Relación de absorción de sodio, salinidad efectiva y salinidad posible.
- Cuando se trate de concesión de aguas superficiales para consumo humano a parte de los análisis físicos químicos y bacteriológicos del agua del numeral 8, se requieren los siguientes: Nitratos, nitritos, tensoactivos y turbiedad.
- Autorización sanitaria favorable de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia

Que la señora **GRACIELA ARROYAVE CEDEÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.170.981 de Urrao (Antioquia), canceló la factura No. 39276 con el recibo de Caja No. 3553, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$44.800)**, por concepto de tarifa de servicios Técnicos y **SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$67.300)**, por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de Concesión de Aguas Superficiales para **USO DOMESTICO** a captar de la fuente de agua sin nombre, en cantidad de 0.3763 LPS, para el predio denominado EL ESCUBILLAL, ubicado en el Municipio Urrao, Vereda La San Jose, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por la señora **GRACIELA ARROYAVE CEDEÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.170.981 de Urrao (Antioquia).

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Urrao y en la cartelera de la Oficina Territorial Urrao en el Municipio de Urrao.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

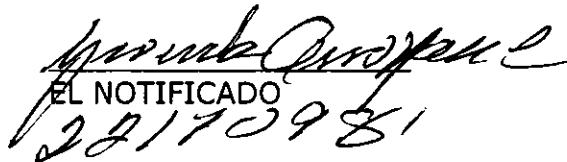

MAURICIO GARZÓN SÁNCHEZ
 Coordinador Territorial Urrao

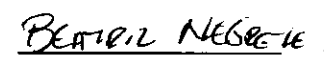
Proyectó	Fecha
BENM	20/12/2017
Expediente 170-16-51-02-0029-2017	

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el día de hoy 21 de DICIEMBRE de 2017 a las 11:30 AM, se notifica personalmente a la señor (a) GRACIA ABOYAVE CORDERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.170.981 de LENO, el contenido de la Resolución Auto 170-03-50-01-0014-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 **Por La Cual Se Declara Iniciada Una Actuación Administrativa Ambiental Urrao.**

Se le hizo saber que contra el acto administrativo NO procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.


 EL NOTIFICADO
22170981


 QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____